PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00697-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 4 de noviembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE** y **MARTHA PEREZ,** quienes obran dentro del presente proceso como demandados, no comparecieron a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designaron apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará a la **Dr. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS,** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA contacto@pradalawyers.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* los demandados **DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE y MARTHA PEREZ** al profesional del derecho **Dr. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS,** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA contacto@pradalawyers.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

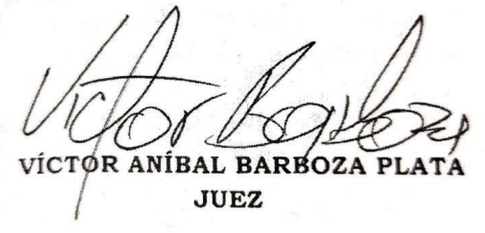

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 4 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 5 de noviembre de 2020

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a139906e69232b15400500c9e8dbdb8906eec47b3e49fe4153cbaa7d6be9a9**
Documento generado en 04/11/2020 12:30:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica